RESOLUCIÓN No. 1702
(29 de septiembre de 2020)

Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutiva dice: “Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política”.

Que el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece que “Una vez aprobado el presupuesto, mediante acuerdo del Consejo Directivo, el Director General debe expedir la resolución de liquidación para detallar el mismo. El nivel de desagregación de esta resolución contendrá la clasificación establecida por el representante legal de la Corporación.”

Que según el Artículo 24 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece las Modificaciones Presupuéstales.

Que según el Artículo 26 literal 2 y 3 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece: “Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución.”

“El Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.”

Que mediante Acuerdo No. 020 del 27 de diciembre de 2019 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de

Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 4523 del 20 de diciembre de 2019, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2020, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 estatuto de presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que el proceso de recursos físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera requiere recursos por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 75.000.000.00), en el rubro otros servicios profesionales científicos y técnicos según la justificación de motivos presentada.

Que el proceso de recursos humanos de la Subdirección Administrativa y Financiera requiere recursos por valor de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 6.187.199), en el rubro Servicios de empleo según la justificación de motivos presentada.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020001004 de 28 de septiembre de 2020, por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 81.187.199), disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2020, por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 81.187.199), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA	TRASLADOS		APROPIACION FINAL
			CREDITO	CONTRACREDITO	
A-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
A-02-02-02	ADQUISICION DE SERVICIOS				
A-02-02-02-008	SERVCIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y				

	SERVICIOS DE PRODUCCION				
A-02-02-02-008-002	Servicios jurídicos y contables	860.598.424		75.000.000	785.598.424
A-02-02-02-008-003	Otros servicios profesionales científicos y técnicos	460.000.000	75.000.000		535.000.000
A-02-02-02-008-005	Servicios de empleo	130.000.000	6.187.199		136.187.199
A-02-02-02-009	**SERVCIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**				
A-02-02-02-009-006	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos	350.000.000		6.187.199	343.812.801
	TOTAL		**81.187.199**	**81.187.199**	

ARTICULO SEGUNDO: Forma parte de la presente Resolución el CDP No. No. 2020001004 de 28 de septiembre de 2020, expedido por el Profesional especializado de presupuesto de conformidad con el procedimiento “Modificaciones Presupuestales” y la justificación jurídica, técnica y económica.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al responsable del proceso “Gestión de Recursos Financieros y Físicos” a través del profesional del procedimiento “Modificaciones Presupuestales” para incorporar las modificaciones a los rubros de presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Diana Carolina Galán Jiménez

Revisó: Ana Isabel Hernández Arias

Revisó: Rafael Antonio Lara Rodríguez

Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez

Archivo: 110-50